

Novedades de la reforma de la normativa sobre contratación pública en Marruecos

La contratación pública en Marruecos constituye una palanca estratégica para el desarrollo de la economía nacional, cuya contribución anual asciende a unos 180.000 millones de dirhams. Por ello, desde el año 2000, la normativa sobre la contratación pública en Marruecos ha sido objeto de varias reformas con el propósito de mejorar la gestión y la gobernanza de los asuntos públicos. No obstante, a pesar de todas las reformas anteriores, el sistema mantiene múltiples carencias que le sitúa aún lejos de los estándares internacionales. Es por ello que se ha hecho necesaria una nueva revisión de la normativa.

Sanaa Dlimi

Asociada en Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, Oficina de Casablanca

El 1 de enero de 2014 entró en vigor un nuevo decreto referido a la contratación pública en Marruecos, que reemplaza y deroga el antiguo decreto de febrero de 2007.

La nueva normativa se caracteriza, en particular, por la unicidad del referente jurídico, la simplificación de los procedimientos, el refuerzo de la competencia y de las medidas de transparencia y la mejora de las condiciones de licitación y de impugnación.

UNICIDAD Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Una de las principales novedades que inspiran el nuevo decreto es la unicidad del marco jurídico aplicable a la contratación pública. El decreto anterior definía únicamente las modalidades de contratación con el Estado (los ministerios y sus departamentos). El resto de las entidades públicas (establecimientos públicos, colectividades territoriales) tenían, para sus licitaciones, sus propios reglamentos que remitían a una multitud de textos legales y reglamentarios. Efectivamente, no existía la posibilidad para



Vista de las torres del Twin Center, Casablanca.

las empresas candidatas a las licitaciones de referirse a un texto jurídico armonizado y único.

Actualmente, las modalidades de contratación pública, tal y como están definidas por el decreto del 20 de marzo de 2007, se aplican tanto a los mi-

SEGUROS PARA EMPRESAS



¿Quién no ha derramado alguna vez el café sobre la mesa?

Pormenores como ese serán lo único por lo que tendrá que preocuparse desde ahora, porque Unicaja le ofrece una amplia gama de Seguros para Empresas que cubren los posibles imprevistos que pueden sucederle en el desarrollo de su actividad profesional.

- SEGUROS DE DAÑOS
- SEGUROS PERSONALES
- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- SEGUROS DE CRÉDITO



nisterios y sus departamentos como a los establecimientos públicos y a las colectividades territoriales. Asimismo, el decreto incluye las prestaciones arquitectónicas que no estaban incluidas en el decreto anterior.

De este modo, las empresas candidatas a los pedidos públicos se benefician de una armonización y normalización del referente jurídico a la hora de presentarse a las licitaciones.

Además de la unicidad, el nuevo decreto incorpora una simplificación de los procedimientos de licitación. Se trata, en particular, de una simplificación del contenido del expediente administrativo y de una aclaración de las modalidades de valoración de las ofertas financieras.

Así pues, el expediente administrativo que deben presentar los licitadores incluye únicamente una declaración sobre el honor, un original de aval bancario y, para los consorcios, el convenio de constitución del consorcio. Los poderes de representación para las personas jurídicas, los certificados de regularidad fiscal y de seguridad social, y el certificado del registro de comercio ya no forman parte del expediente administrativo de licitación desde el inicio del procedimiento. Dichos documentos se presentarán una vez elegido el adjudicatario.

Por lo que se refiere a los consorcios, el licitador ya no puede exigir a los licitantes la constitución de un consorcio para presentar las ofertas, ni siquiera podrá determinar el tipo de agrupación requerida. Ahora, los licitantes tienen plena libertad para licitar en consorcio o de forma independiente.

El segundo aspecto relevante en la simplificación de los procedimientos, versa sobre las modalidades de valoración de las ofertas financieras. El nuevo decreto ha definido con mayor precisión los criterios de valoración de la oferta económicamente más ventajosa, que difieren según la naturaleza de la prestación.

Efectivamente, la oferta más interesante es la

llamada oferta «*moins-disante*», es decir la más barata, en los contratos de realización de obras, de suministro y de servicios, y en los contratos de estudios; se trata de la oferta que ha obtenido la mejor nota técnico-financiera.

REFUERZO DE LA COMPETENCIA

En el nuevo decreto, la competencia se ve reforzada a través de varios mecanismos implementados. Se trata de la fórmula de los contratos llave en mano o «concepción-realización» que debería someter el comitente para la realización de prestaciones complejas, que requieren de la colaboración del diseñador y del realizador de la obra, y del mecanismo de identificación previa de los competidores mediante el procedimiento del «*appel à manifestation d'intérêt*».

El refuerzo de la competencia se constata igualmente a través de la incorporación de varias medidas para permitir a las pequeñas y medianas empresas (pymes) acceder a las licitaciones. Así pues, el artículo 156 del decreto prevé la obligación para las administraciones y los establecimientos públicos de reservar un porcentaje del 20% del importe previsional de los contratos a licitar durante un ejercicio, a las pymes nacionales que cumplen con las condiciones legales de esta categoría de empresas.

Por otro lado, se advierte que el principio de la preferencia nacional ha existido siempre en los textos que regulan las licitaciones en Marruecos, y que no constituye una vulneración de las normativas internacionales de comercio.

Por supuesto, el criterio de nacionalidad de las Pymes se aplica a las empresas cuya sede social está establecida en Marruecos independientemente de la nacionalidad de su accionariado. Además, el nuevo decreto prevé que la administración tenga la posibilidad de incluir en el pliego de condiciones una cláusula estipulando la obligación de subcontratar una parte de la prestación a una pyme implantada en Marruecos.

Asimismo, y para permitir a las pymes acceder a

SEGUROS PARA EMPRESAS



**CUBRA
CASI
TODOS SUS
IMPREVISTOS**

**¿Quién no ha
derramado alguna vez
el café sobre la mesa?**

Porvenir como ese será lo único por lo que tendrás que preocuparte desde ahora, porque Unicaja le ofrece una amplia gama de Seguros para Empresas que cubren los posibles imprevistos que pueden sucederle en el desarrollo de su actividad profesional.

- SEGUROS DE DAÑOS
- SEGUROS PERSONALES
- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- SEGUROS DE CRÉDITO



la contratación pública, la administración puede dividir un proyecto en varias licitaciones por importes y alcances asequibles para este tipo de empresas.

NUEVAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA

Con el objetivo de mejorar las condiciones de gobernanza y de transparencia de la contratación pública, el nuevo decreto ha consagrado la prohibición de conflicto de interés entre los competidores y los miembros de la comisión de licitación. Asimismo, obliga a las administraciones públicas a publicar su programa de licitaciones previstas para el ejercicio y, por tanto, a realizar un ejercicio de estimación de sus necesidades y presupuestario.

Los contenidos de los informes previos y posteriores a la contratación que deben preparar los ministerios y los establecimientos públicos, son más completos y más claros en el nuevo decreto. El informe previo debe especificar, en particular, la naturaleza de las prestaciones, los motivos de contratación, la justificación de los criterios de selección de los candidatos, y la justificación de la elección del adjudicatario. El informe de finalización debe indicar el objeto del contrato, las partes, la naturaleza de las prestaciones, el plazo de la ejecución, y el balance financiero del contrato. Dicho

informe debe ser preparado en un plazo de 3 meses desde la recepción definitiva de los trabajos.

PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN

El licitador debe, en virtud de la normativa en vigor, contestar a las impugnaciones de los competidores en un plazo de 30 días.

Tras la reforma, los competidores tienen la posibilidad de impugnar la licitación directamente ante la comisión de las licitaciones (*Commission des Marchés*) y ya no deben presentar previamente un recurso ante el licitador o el ministro correspondiente como ocurría anteriormente. Por otro lado, y por razones de trazabilidad, las administraciones deben tener un registro especial de seguimiento de las impugnaciones.

Por último, el nuevo decreto prevé la desmaterialización de los procedimientos de la contratación pública. De esta manera, las empresas tienen la posibilidad de presentar las ofertas y retirar los sobres por vía electrónica a través del portal marroquí de licitaciones públicas. Además, está previsto establecer una base de datos electrónica de los proveedores, empresarios y prestatarios de servicios en el portal de la Tesorería General del Reino ::

SEGUROS PARA EMPRESAS



**CUBRA
CASI
TODOS SUS
IMPREVISTOS**

**¿Quién no ha
derramado alguna vez
el café sobre la mesa?**

Pequeños como ese serán lo único por lo que tendrá que preocuparse desde ahora, porque Unicaja le ofrece una amplia gama de Seguros para Empresas que cubren los posibles imprevistos que pueden sucederle en el desarrollo de su actividad profesional.

- SEGUROS DE DAÑOS
- SEGUROS PERSONALES
- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- SEGUROS DE CRÉDITO

